

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

## **RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1301**

13 de septiembre de 2022

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios"

# LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO**

Que Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2022, comisión de servicios para trasladarse al Archipiélago de San Andrés, isla, durante los días 20 al 23 de septiembre de 2022, con el fin de realizar visita administrativa a los despachos judiciales con asiento en la cabecera de dicho circuito judicial para la evaluación del factor organización del trabajo, correspondiente al año 2021 y asistir a reuniones con distintas autoridades en la isla, en representación de la corporación. Así mismo, para trasladarse a la isla de Providencia para realizar visita administrativa al juzgado promiscuo municipal allí existente.

En Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, se dispuso: "...Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.", y además que: "...Cuando la Comisión de Servicios conlleve el desplazamiento de la sede habitual de trabajo del comisionado, el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, se regirá conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia".

Por Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar existe CDP para la vigencia del año 2022, el cual se identifica con número 2122 del 1° de febrero de 2022, por un valor actual de \$ 3.055.726 para viáticos.

El magistrado comisionado al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo determinado Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (3 días- 20 al 22 de septiembre de 2022) y el 45% cuando no (1 día – 23 de septiembre de 2022), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar. Colombia



SC5780-4-4

Resolución No. CSJBOR22-1301 Hoja No. 2

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Comisionar a Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a la isla de San Andrés, para realizar visita administrativa a los despachos judiciales con asiento en la capital del departamento y en el municipio de Providencia, así como participar en representación del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en las reuniones que se realicen con autoridades del departamento insular, los días 20 al 22 de septiembre de 2022, pernoctado y 23 de septiembre, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios de 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (3 días) y el 45% cuando no (1 día). De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ Presidenta

M.P.IELG/KCS